

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.181/15

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Por medio de la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía de 22 de junio de 2015, se procede a la delegación de competencias, el texto íntegro se transcribe a continuación:

Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015 convocadas por El Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Se encomienda la gestión de las siguientes áreas a los siguientes concejales:

CONCEJAL DE HACIENDA, ECONOMÍA, CULTURA Y EDUCACIÓN.

Sra. D^a. María Araujo Llamas

CONCEJAL DE ASUNTOS SOCIALES.

Sra. D^a. María Jesús Tiemblo Garro

CONCEJAL DE URBANISMO, MEDIOAMBIENTE, AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Sr. D. Carlos Montesino Garro

CONCEJAL DE TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES.

Sr. D. David García Núñez

La delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativo que afecten a terceros.

SEGUNDO. Delegar la firma de acuerdo con artículo 16 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a D. Carlos Montesino Garro, en relación con la resolución de los expedientes de urbanismo.

TERCERO. Delegar la firma de acuerdo con artículo 16 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común, a Doña María Araujo Llamas y a Doña María Jesús Tiemblo Garro, en relación con los matrimonios civiles.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 46, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Candeleda, 6 de julio de 2015.

El Alcalde-Presidente, *E. Miguel Hernández Alcojor.*